Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 2

79/2020

BUSTOS, ROBERTO ANIBAL c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE DERECHO

Córdoba, agosto de 2026.-

Proveyendo la presentación efectuada: De la impugnación al deposito acompañado, formulado por la actora, traslado a la demandada por el término de ley bajo apercibimiento. A lo demás, atento a las constancias de la causa, hágase lugar a la transferencia solicitada por el compareciente en los términos expresados.

Ello así, líbrese oficio DEOX al BNA para que transfiera de la cuenta judicial N° 9905996013 (CBU 0110213250099059960134), abierta para estos autos y a la orden del Tribunal, la suma de pesos cuatro millones ciento dos mil setecientos ochenta y nueve pesos con treinta y siete centavos ($4.102.789,37) hacia la cuenta N° 9220010742909 (CBU 0200922711000010742994) del Banco de la Provincia de Córdoba, de titularidad del Sr. Cross Eric Emanuel, DNI 32787126 / CUIL 23327871269, de condición tributaria consumidor final, aclarando que este importe responde a capital e intereses del Sr. BUSTOS, ROBERTO ANIBAL, CUIT 20100462541

En orden a planteos previos efectuados por el BNA respecto de la ausencia de la firma electrónica del Suscripto en los DEOX receptados por su parte, se estima necesario recordar al BNA que, conforme lo expresado en su oportunidad por la Comisión Nacional de Gestión Judicial, "*el hecho de que la firma electrónica no aparezca en el pie del oficio electrónico (DEOX) o en los cuerpos de cédulas electrónicas no es inválido, tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista jurídico*". Ofíciese vía DEOX al BNA a cargo del Tribunal. Notifíquese por cedula a cargo de la actora.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
Date: 2026.08.07 13:21:32 ART

#34515920#512929191#20260807122328024